



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

131

-2007-ACSS

27 DIC. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 037-2007-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas N° 1830-2007-SG-MSS de la Oficina de Secretaría General, el Memorandum N° 2131-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 035-2007-UPRE-OPP-MSS de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 009-2007-UPLA-MSS de la Unidad de Planeamiento, el Informe N° 230-2007-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1058-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con el proyecto del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009-2007-UPLA-MSS de fecha 18.12.2007, la Unidad de Planeamiento remite el Plan Operativo Institucional para el año 2008, el cual se define como un documento de gestión que contiene los Objetivos Institucionales de corto plazo, los mismos que expresan los cambios que se pretende realizar a partir de la problemática priorizada, traducidas en actividades y proyectos programados por las unidades orgánicas, que serán ejecutadas con la asignación presupuestal correspondiente, señalando que dicho documento ha sido elaborado en coordinación con las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad, las cuales han tomado como base los Objetivos Generales aprobados mediante Ordenanza N° 291-MSS publicada con fecha 11.08.2007 modificada con Ordenanza N° 293-MSS publicada con fecha 30.08.2007, siendo que teniendo en cuenta estos Objetivos Generales, las Unidades Orgánicas en coordinación con la Unidad de Planeamiento, han definido sus Objetivos Específicos, así como las Actividades y Proyectos a desarrollar durante el año 2008;

Que, asimismo señala el citado Informe que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 28411, la información contenida en el Plan Operativo Institucional ha sido la base para la determinación de los gastos e inversiones contenidos en el Presupuestos Anual de Apertura 2008, siendo así que ambas herramientas se complementan con la finalidad de llevar adelante la gestión municipal en el ejercicio 2008;

Que, con Informe N° 035-2007-UPRE-OPP-MSS de fecha 17.12.2007, la Unidad de Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2008, señalando que el mismo se encuentra formulado en base a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2007/76.01 e información proporcionada por las Unidades Orgánicas, que asciende al monto de S/. 106'442,526.00 Nuevos Soles, cuyos montos han sido distribuidos tanto en los Ingresos como en los Gastos, siendo que para los Ingresos, se tiene en los rubros de ingresos corrientes que comprende impuestos, tasas, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros, así como otros ingresos corrientes por S/. 101'831,413.00 Nuevos Soles y de Transferencias por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) por S/. 3'396,106.00 Nuevos Soles;

Que, así mismo las Transferencias por Programas Sociales (Recursos Ordinarios) como el Vaso de Leche por S/. 768,756.00 Nuevos Soles, Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues por S/. 251,677.00 Nuevos Soles, Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis por S/. 50,885.00 Nuevos





Municipalidad de Santiago de Surco

131

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

-2007-ACSS

Soles, Programa Integral de Nutrición-PIN por S/. 75,439.00 Nuevos Soles y el Subsidio a Comedores Populares por S/. 68,250.00 Nuevos Soles, del mismo modo para los Gastos, se tiene también por S/. 106'442,526.00 nuevos soles y que comprende los rubros de gastos corrientes por la suma de S/. 96'390,938.00 Nuevos Soles, gastos de capital por el importe de S/. 9'896,350.00 Nuevos Soles y Servicios de la Deuda por S/. 155,238.00 Nuevos Soles;

Que, asimismo precisan en el citado informe que, la previsión de los ingresos no contempla la actual Estructura de Costos de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobada según Ordenanza N° 294-MSS, consecuentemente debido a que el aplicativo del proyecto de Presupuesto del SIAF/GL (Sistema Integrado de Administración Financiera) no permite modificar las cifras proporcionadas por fuente de financiamiento y rubro en el Anteproyecto de Presupuesto 2008, remitido a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, se efectuará durante la fase de ejecución presupuestaria las modificaciones presupuestarias correspondientes para incluir los mayores ingresos y gastos al Presupuesto Institucional de Apertura 2008, teniendo en cuenta la Directiva de Ejecución presupuestaria que emita la DNPP;

Que, mediante Informe N° 230-2007-OPP-MSS de fecha 18.12.2007 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el proyecto de Plan Operativo Institucional 2008 y el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2008 del Pliego Presupuestario: 150140 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, elaborados bajo los lineamientos de política institucional y los lineamientos establecidos en la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2008", respectivamente. Asimismo precisa que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2008 asciende a S/. 106'442,526.00 Nuevos Soles, importe equivalente al registrado en el Anteproyecto de Presupuesto 2008 presentado en el mes de Julio del presente año, y que a Nivel de Categoría de Ingresos el Presupuesto asciende al total general de Ingresos de S/. 106'442,526.00 Nuevos Soles y a Nivel de Categoría y Grupo Genérico de Gastos el Presupuesto asciende al total de Gastos de S/. 106'442,526.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 1058-2007-OAJ-MSS de fecha 19.12.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 8° numeral 8.1) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Que, asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. Asimismo la mencionada Ley en su Artículo 14° numeral 14.1) indica que el Proceso presupuestario comprende las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto;

Que, del mismo modo el citado Informe señala que, la Resolución N° 024-2007-EF/76.01 aprueba la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el año Fiscal 2008, en su Anexo III, Artículo 15° - Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, numeral 15.1) señala que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 9° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen como competencia exclusiva el de aprobar sus Presupuestos Institucionales;





Municipalidad de Santiago de Surco 131

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° -2007-ACSS

Que, en este sentido el Artículo 16° de la acotada Directiva, señala como plazo máximo para la aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2008 en un plazo que no excederá del 31.12.2007, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Concejo Municipal;

Que, de igual forma el referido Informe señala que, se debe tener en cuenta que el proyecto del Presupuesto Institucional de apertura 2008, se ha establecido de acuerdo a los ingresos y gastos previstos que las unidades generadoras de ingresos han reportado para el año 2008, incluyendo el 100% de las Transferencias del FONCOMUN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando por la procedencia de la remisión del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2008 para su aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme lo señala el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 2131-2007-GM-MSS de fecha 21.12.2007, la Gerencia Municipal señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2008, para la aprobación del Concejo Municipal;

Estando al Dictamen Conjunto N° 037-2007-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1058-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** de los Regidores presentes el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2008 - POI - de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2008 - PIA - de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, ascendente a la suma de S/. S/. 106'442,526.00 Nuevos Soles (Ciento seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos veintiséis y 00/100 Nuevos Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEPPO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTRIMADO RÓ
ALCALDE

